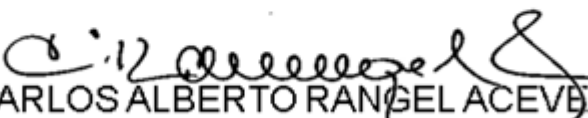


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dos de junio de dos mil veintiuno

Para continuar con el trámite del asunto se advierte que el curador designado en auto del 15 de abril de 2021, manifestó su imposibilidad para tomar posesión del cargo, razón por la que se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *los herederos indeterminados de Serafina Acosta de Grisales y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión*, **al abogado William Bolívar Perea**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico wilabol@hotmail.com, informando que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez